

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN DEL ALUMNADO DE FP AGRARIA AGROGALILEO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “INSERCIÓN LABORAL DE TÉCNICOS DE FP AGRARIA EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , en calidad de representante legal y por tanto en nombre y representación de la Asociación para la Inserción del Alumnado de FP Agraria Agrogalileo

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Inserción laboral de Técnicos de FP Agraria en empresas de la provincia”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es promover la inserción laboral de técnicos de fp agraria, dándoles a conocer en empresas de la provincia y poniendo en valor a los técnicos de fp. del mismo modo, la incorporación de personal cualificado a nuestras empresas agrarias permitirá un salto importante en su capacidad competitiva y, por tanto, el incremento de posibilidades de permanencia en un sector cada vez más globalizado y competitivo, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa

generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en virtud de lo que dispone el Artículo 6 del Capítulo II de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de treinta mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48917 denominada "**Conv Asoc Inserc Lab Alumnado FP Agraria Agrogalil.**", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan

sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA ASOCIACIÓN PARA LA
INSERCIÓN DE FP AGRARIA
AGROGALILEO**

Fdo.: D.

Fdo.:

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Becas (incluidos seguros sociales)	25.200,00 €
Gastos en promoción y divulgación de convocatorias	1.200,00 €
Gastos de desplazamientos de personal de la Asociación para selección de empresas y seguimiento de técnicos becados	1.200,00 €
Gastos de secretaría y gestión externa	800,00 €
Personal externo para impartir formación y asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales	1.600,00 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	30.000,00 €
Aportación de la Asociación para la Inserción del Alumnado de FP Agraria Agrogalileo	0,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 4 de diciembre de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO: MEMORIA INICIAL PROYECTO

**CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA–ASOCIACIÓN PARA LA
INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO DE FP AGRARIA AGROGALILEO**

**PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL DE TÉCNICOS DE PF AGRARIA EN
EMPRESAS DE LA PROVINCIA**

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO DE FP AGRARIA AGROGALILEO

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO DE FP AGRARIA AGROGALILEO es la entidad que organiza y gestiona las becas a solicitar, que se realizan en diferentes empresas del sector agropecuario de la provincia de Córdoba.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A) Clase del proyecto: PROYECTO DE EMPLEO

B) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: EMPRESAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA.

C) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

Las razones que justifican el presente proyecto se fundamentan en base a los siguientes aspectos:

- Existencia de técnicos cualificados en formación profesional agraria y dentro de ésta en Agricultura, Actividades Ecuéstras, Jardinería y Paisajismo y Ganadería que necesitan darse a conocer en las empresas de la provincia, demostrar su capacidad de resolución de problemas, su capacidad de innovación en un sector en muchos casos anclado en el pasado y su capacidad para asumir responsabilidades dentro de la empresa agraria.
- El sector agrario es un sector envejecido, donde la inexistencia de relevo generacional está llevando al abandono de muchas explotaciones y/o empresas agrarias y el consecuente abandono de municipios, produciendo su despoblamiento y abandono. Las empresas agrarias necesitan de personal que, si bien no lo vean como un coste, si sea para ellos un beneficio, no ya sólo por el incremento de la producción y/o del valor de ésta, sino como un beneficio personal al descargarles de trabajo y poder disfrutar de periodos de descansos tan merecidos y que en sectores como el ganadero han sido imposibles de tenerlos a lo largo de su vida trabajadora y que si tuvieran personal cualificado, responsable y con capacidad para asumir responsabilidades podrían delegar muchas de sus tareas.

D) Necesidad a cubrir con su puesta en marcha

La Formación Profesional Agraria en la provincia de Córdoba surte al mercado laboral de técnicos agrarios con una formación base y unas capacidades obtenidas durante su periodo de formación que pueden ser muy útiles en empresas del sector, facilitando la labor de los empresarios e incorporando personal joven en un sector envejecido y con muy poca capacidad de relevo generacional.

Una vez alcanzada una formación profesional agraria de calidad, poner en contacto a estos

dos agentes partícipes del desarrollo económico de la provincia es tarea que buscamos en AGROGALILEO, Asociación para la inserción laboral del alumnado de FP Agraria, que está formada por profesorado de formación profesional agraria.

Actualmente en el IES Galileo Galilei, centro del cual se nutre la Asociación Agrogalileo, se forman técnicos de formación profesional básica, básica específica, de grado medio y grado superior en Jardinería, Paisajismo, Agricultura, Actividades Ecuéstricas y Ganadería, gracias al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba, desarrollándose las actuaciones formativas de carácter práctico en las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial.

E) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta durante la ejecución del proyecto

El fin último del proyecto es la inserción laboral de jóvenes técnicos en empresas del sector. En base a nuestra experiencia, parte de los técnicos, especialmente los de grado superior, pueden encontrar trabajo con mejores condiciones de estabilidad o económicas a las que oferta la beca, por lo tanto, terminan su beca antes de los 6 meses ofertados. En estos casos se sustituyen por otros solicitantes, generalmente en otras empresas al no ajustarse los perfiles de los becarios a estas empresas.

Por esta razón, se van a ofertar becas de diferente duración, que además permitirá incrementar el número de becarios que disfruten esta oportunidad. Este tipo de becas se considera adecuado para el técnico de formación profesional básica y básica específica.

En el caso de que alguna empresa interrumpa su actividad durante el periodo vacacional, se le adaptará la beca al técnico implicado.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

a) Objetivo general:

El fin fundamental del proyecto, como así se refleja en el Capítulo II artículo 6 apartado c de los estatutos de la asociación, es promover la inserción laboral de técnicos de FP Agraria, dándoles a conocer en empresas de la provincia y poniendo en valor a los técnicos de FP. Del mismo modo, la incorporación de personal cualificado a nuestras empresas agrarias permitirá un salto importante en su capacidad competitiva y, por tanto, el incremento de posibilidades de permanencia en un sector cada vez más globalizado y competitivo.

b) Objetivos específicos

Para la consecución del objetivo general del proyecto se requiere alcanzar una serie de objetivos específicos que en su conjunto harán que el objetivo principal sea alcanzado. Dentro de estos objetivos tenemos:

- Dar a conocer a las empresas de la provincia el potencial de los técnicos de FP profesional Agraria.
- Conseguir que recién titulados en FP Agraria terminen de alcanzar sus competencias profesionales y tengan un primer contacto laboral con empresas, sirviendo como periodo de formación en empresas del sector.

- Incorporar al sector agrario provincial personal cualificado que pueda garantizar el relevo generacional.
- Crear un primer vínculo empresa-técnico de FP que fomente una necesidad entre ambas partes, de forma que para un futuro a medio plazo se cree una relación laboral estable y necesaria.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Para la consecución del proyecto se quiere hacer en esta primera fase la convocatoria de becas para técnicos Formación Profesional Básica (incluida la FPB Específica), de grado medio y superior en FP agraria. Las becas tendrán una duración máxima de 6 meses, dependiendo del perfil del candidato y de la empresa colaboradora, con un importe total a la partida subvencionada (25.200 euros).

La duración de las becas adecuada se estima entre 3 y 6 meses, periodo durante el cual se debe de establecer una colaboración entre empresa y técnico de forma que permitan conocer la virtud uno del otro y, del mismo modo, dada la peculiaridad de la actividad agraria, este tiempo se estima como mínimo necesario para conocer todo el ciclo productivo propio de una empresa agraria.

Las becas de menor duración están pensadas para técnicos/as en formación profesional básica y básica específica, y las de mayor duración para técnicos/as en grado medio y superior. Inicialmente el número mínimo de beneficiarios es 7, pudiendo llegar a un máximo de 14; en función de los perfiles de los técnicos solicitantes de las becas.

Se intentará que haya un reparto igualitario de becas entre técnicos y técnicas.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

La duración del proyecto se iniciará el 04 de diciembre de 2023 y terminará el 03 de diciembre de 2024.

Se dará inicio a la ejecución del proyecto a principios de enero, con la publicidad de las becas, periodo de entrega de solicitudes y documentación, baremación y alegaciones, publicación de listas de candidatos y búsqueda de empresas donde realizar la beca.

El periodo para la realización de las becas está planificado que comience en abril, procurando que se finalice para el 30 de noviembre.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La organización del proyecto está basada en una serie de acciones ordenadas cronológicamente:

Acción 1: Dar a conocer la convocatoria de becas a la provincia entre el alumnado, técnicos en FP Agraria y empresas. Para ello, se elaborará un registro de los alumnos titulados según especialidad y año de finalización y se dará publicidad a la convocatoria, recurriendo a la publicación en redes sociales, páginas web, tabloneros de anuncios de la sede de la asociación, cuñas en radio, inserciones en prensa, etc... La parte más importante de la difusión se realizará desde enero a marzo.

Responsable: La Junta Directiva de la Asociación sita en el IES Galileo Galilei en C/

Francisco Pizarro s/n, en Córdoba.

asociacioninsercionlaboralfp@gmail.com.

Siendo su representante legal Emilio Luque Cabello con número de teléfono 607774947.

Acción 2: Seleccionar a las empresas dentro de las solicitantes a las que se enviará un técnico de FP, los criterios de selección se fijarán en la convocatoria correspondiente. Esta acción está abierta durante todo el periodo de becas, no obstante se desarrolla principalmente desde febrero a mayo-junio.

Responsable: La Junta Directiva de la Asociación.

Acción 3: Seleccionar a los técnicos de FP Agraria que disfrutarán de la beca para la inserción laboral. Los criterios de selección estarán fijados por los miembros de la Asociación, en función de los solicitantes (perfil y formación) y las empresas interesadas. Esta acción está abierta durante todo el periodo de becas, no obstante se desarrolla principalmente desde febrero a mayo-junio.

Responsable: La Junta Directiva de la Asociación.

Acción 4: Prevención de Riesgos Laborales. Los técnicos que quieran acceder a la beca deben asistir a una jornada de prevención de riesgos laborales que será impartida por técnicos especialistas pertenecientes a una empresa externa. La experiencia nos ha mostrado la importancia de ser una empresa externa la que certifique la realización de una Formación de PRL específica en el ámbito agroganadero, junto con la gestión de los reconocimientos médicos de los becarios previos a su incorporación. Esta formación es una demanda por parte de las empresas participantes y una garantía para nosotros y para el becario.

Responsable: La empresa a la que se externaliza el servicio.

Acción 5: Incorporación de los técnicos a las empresas. La incorporación de éstos se realizará en un periodo que pueda garantizar casi la totalidad del período productivo propio de la empresa agraria. Esta acción está abierta durante todo el periodo de becas, no obstante se procurará que las becas de mayor duración (6 meses) comiencen en abril para terminar en septiembre/octubre. Las becas de 3 meses tienen mayor margen de ejecución, pudiendo iniciarse desde abril hasta agosto, para finalizar máximo en el mes de noviembre.

Responsable: La Junta Directiva de la Asociación.

Toda la documentación necesaria para dar de alta en seguridad social, retenciones en hacienda, generación de nóminas, bajas de técnicos.. se ha externalizado a una asesoría laboral y fiscal, para evitar cualquier error administrativo que perjudique a los becarios y a la propia asociación, al no ser expertos profesionales en la materia.

Responsable: Asesoría Buenestado y López.

Acción 6: Seguimiento sobre la inserción laboral y justificación de gastos.

Las explotaciones agroganaderas que acogen las estancias laborales de los becados objetos de este proyecto-convenio, se encuentran localizadas mayoritariamente en el medio rural, siendo su peculiaridad generalizada, la dificultad de acceso que se ha de recorrer para llegar a los lugares de trabajo (caminos, carriles, pistas, etc...). No existe disponibilidad de transporte público que no sea taxi, que facilite el desplazamiento hasta ellas. El transporte público accesible llega hasta la localidad, no así a las diferentes ubicaciones de las explotaciones agrarias fuera del núcleo urbano, motivo que junto con la dificultad de hacer coincidir nuestros horarios de llegada/regreso, con los de la empresa, justifican el uso de

vehículos propios que nos faciliten hacer el seguimiento a los diferentes becados.

Responsable: Este seguimiento se realizará por los miembros de la Junta Directiva y vocales de la Asociación y para ello utilizarán sus vehículos particulares, y se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establecerá en: AUTOMÓVIL 0,19 €/KM.

Las distancias no las podemos cuantificar con antelación, puesto que dependerá del tipo de beca y de la población donde vaya a llevarla a cabo (teniendo en cuenta que la cuantía no es tan numerosa intentamos buscar empresas del sector en localidades próximas a su población de residencia del becario); no obstante, se considera un número de visitas mínimo, 2 consistente en la búsqueda y formalización del convenio y 1 ó 2 mensuales para seguimiento del becado, siempre que la beca se desarrolle con normalidad.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Como parte de las medidas de PRL, se le dotará al becario de un EPI, consistente en botas de seguridad y ropa de trabajo, que le identifica como becario; siendo la empresa donde ejecuta la beca la responsable de aportar el equipo de seguridad más específico.

Para los desplazamientos, búsqueda de empresas y seguimiento de los becarios, se utilizarán vehículos particulares, como se ha descrito anteriormente.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos financieros para el desarrollo y ejecución de este proyecto es la aportación única de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba a través de su Delegación de Empleo, por un valor de 30.000 €.

La Asociación no recoge en sus estatutos la obligatoriedad de realizar aportaciones por los socios/as componente, por lo que queda a merced de aportaciones voluntarias de los mismos destinadas a cubrir gastos como los intereses y comisiones bancarias de la cuenta corriente y otros servicios como internet...

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Desde la Asociación se espera que la realización de las acciones descritas en los objetivos específicos se reflejen en la incorporación al mercado laboral de los técnicos. Por nuestra experiencia, cuando la selección de empresas se pueda ajustar al perfil del becario/a, tanto en formación como en cercanía, los resultados suelen ser muy favorables. Por ello, una parte esencial de la beca es la selección de empresas y sus posibilidades de crecimiento laboral.

La relación con las empresas se hace desde la búsqueda hasta el seguimiento del alumnado, y en muchos casos se continúa con posterioridad, para convocatorias futuras. Esta relación nos da a conocer a otras empresas que puedan colaborar con nosotros en años posteriores.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del proyecto se realizará el seguimiento de inserción laboral del alumnado que ha disfrutado de la beca y el seguimiento de las empresas que ha disfrutado de

personal becado, analizando por un lado en el plazo de seis meses desde la finalización de la beca la situación laboral del técnico que disfrutó de la beca y por otro lado de la situación de la empresa que acogió al becario y, concretamente, su incremento de plantilla en personal de formación profesional agraria.

Esta evaluación será realizada por los responsables de la asociación y comunicada a la Delegación de Empleo de la Diputación Provincial.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Métodos convencionales de difusión, como es prensa escrita, radio y televisión local...

El uso de redes sociales, facebook, instagram,....

La propia ropa de trabajo al estar serigrafiada con los logos de la Asociación y de la Excelentísima Diputación de Córdoba.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

El presente presupuesto se desglosa en diferentes partidas, la principal, lógicamente, corresponde a las becas de los técnicos seleccionados; el resto se divide en promoción y divulgación de la convocatoria en curso y de los resultados de la misma en los medios de comunicación; en los gastos de secretaría y gestión externa de trámites administrativos documentales (declaraciones trimestrales, nóminas, altas y bajas de seguridad social...); formación y asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales a todos los candidatos

TOTALIDAD DEL CONVENIO (INGRESOS)	30.000,00 €
1. Becas (incluidos seguros sociales)	25.200 €
2. Promoción y divulgación de convocatorias	1.200€
3. Desplazamientos de personal de la Asociación para selección de empresas y seguimiento de técnicos becados	1.200 €
4. Secretaría y gestión externa	800 €
5. Prevención de Riesgos Laborales (Formación y Asesoramiento y EPIs)	1.600 €
TOTAL PRESUPUESTO	30.000 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



Diputación
de Córdoba



Delegación de Empleo
Departamento de Empleo

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA